



Problemas en la facilitación de la circulación de mercancías entre Gran Bretaña e Irlanda del Norte

La Comisión Europea incoa un procedimiento de infracción contra el Reino Unido por haber vulnerado el Derecho internacional y propone soluciones para facilitar la circulación de mercancías entre Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Comisión Europea ha incoado un procedimiento de infracción contra el Reino Unido por el incumplimiento de partes importantes del Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte. A pesar de los reiterados llamamientos al Gobierno del Reino Unido para que cumpliera el Protocolo, ese país no lo ha hecho. Se trata de una clara vulneración del Derecho internacional.

Al mismo tiempo, la Comisión también ha dado más detalles sobre las posibles soluciones presentadas en octubre de 2021 para facilitar la circulación de mercancías entre Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Los documentos de posición publicados explican la manera en que puede facilitarse considerablemente la circulación de mercancías entre Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La Comisión pide al Gobierno del Reino Unido que se implique de forma seria y constructiva con estas soluciones propuestas. La Comisión lo hará en estrecha colaboración y en diálogo permanente con el Parlamento Europeo y el Consejo.

Infracciones

En primer lugar, la Comisión ha decidido llevar el procedimiento de infracción incoado el 15 de marzo de 2021 a su segunda fase mediante la emisión de un dictamen motivado. Este procedimiento de infracción se incoó como consecuencia de que el Reino Unido no había aplicado correctamente el Protocolo, en particular por lo que se refiere a los requisitos de certificación para la circulación de productos agroalimentarios. El año pasado se suspendió, en un espíritu de cooperación constructiva, con el fin de dejar el margen necesario para buscar soluciones en colaboración con el Reino Unido. Sin embargo, la falta de voluntad de ese país de entablar un diálogo sustancial desde febrero y la medida unilateral de esta semana se oponen directamente a ese espíritu.

Si el Gobierno del Reino Unido no responde en los próximos dos meses, la Comisión podría remitir el asunto al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. De conformidad con el artículo 12, apartado 4, del Protocolo, el Tribunal de Justicia dispone de plenas facultades con arreglo a los Tratados, incluida la posibilidad de imponer el pago de una cantidad a tanto alzado o de una multa coercitiva.

En segundo lugar, la Comisión también ha decidido incoar dos nuevos procedimientos de infracción contra el Reino Unido por:

- Haber incumplido sus obligaciones en virtud de las normas sanitarias y fitosanitarias (MSF) de la UE. En particular, el Reino Unido no está llevando a cabo los controles necesarios y no ha facilitado una dotación de personal ni una infraestructura adecuadas



Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona

en los puestos de control fronterizos de Irlanda del Norte. También ha publicado orientaciones que tienen por efecto el incumplimiento del Derecho de la UE.

- No haber facilitado a la UE determinados datos estadísticos sobre el comercio de Irlanda del Norte, tal como dispone el Protocolo.

La Unión Europea solicita al Reino Unido que adopte rápidamente medidas correctoras para restablecer el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo. El Reino Unido dispone de dos meses para responder a esta solicitud.

Como se indicó en octubre de 2021, la UE presentó un modelo simplificado para la aplicación del Protocolo, en el que se facilita en gran medida el flujo de mercancías entre Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con las mercancías destinadas a permanecer en Irlanda del Norte, gracias a una serie de salvaguardias dirigidas a garantizar que las mercancías no se introduzcan en el mercado único de la UE.